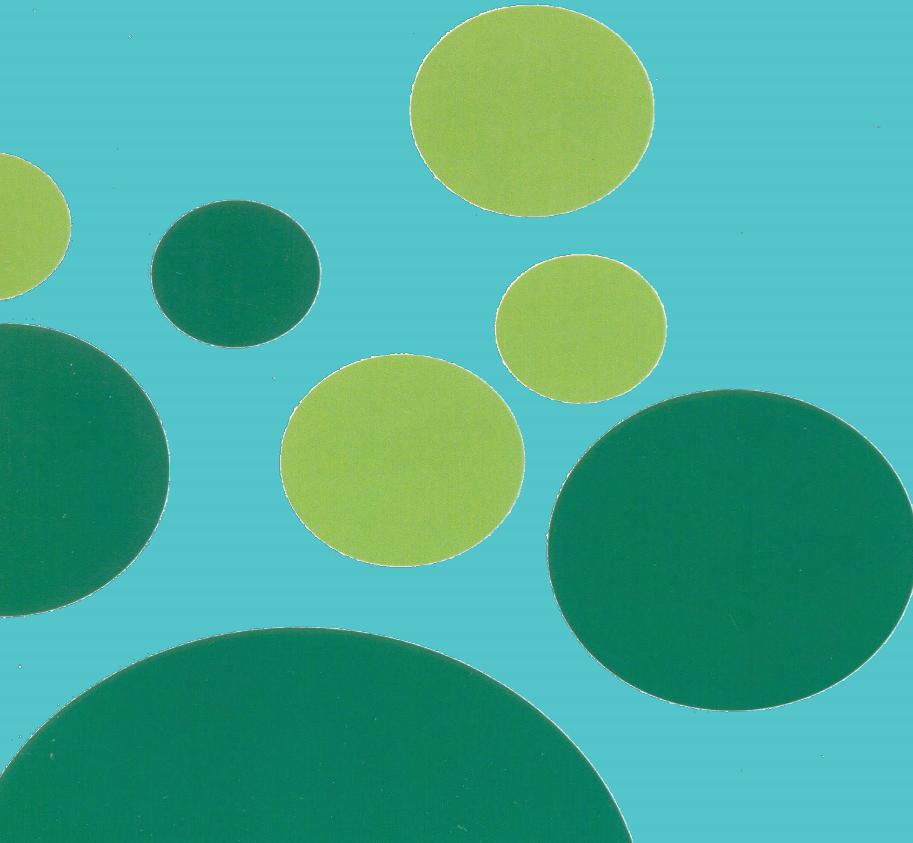




Federación Andaluza  
de Balonmano

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM ALMERÍA**

**ACTA N°3-2025/2026**



Junta de Andalucía

**ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN  
Nº 3-2025/2026**

En Andalucía, a 17 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 2-2025/2026.

**2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

**3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO****3.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA B – BM. BAHIA DE ALMERÍA A**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA B como responsable de su afición con multa de cincuenta euros**, por las frases vertidas por un aficionado hacia los árbitros del encuentro, teniendo que detener el mismo en dos ocasiones, sin imposibilitar su finalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

**4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO****4.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A – BM. ROQUETAS B**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. ROQUETAS B como responsable de su afición con multa de cincuenta euros**, por las frases vertidas por la afición hacia los árbitros del encuentro, teniendo que detener el mismo en tres ocasiones, sin imposibilitar su finalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

**5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según se establece en el art. 28 del A.D.D.

## 6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección almeria@fandaluzabm.org.

## 7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:58 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.